



**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS**

**DECRETO REGISTRADO N° 1844 /
CONCÓN, 07 DIC 2020**

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Sentencia de proclamación del tribunal electoral regional de donde emana la representación del Sr. Alcalde, de fecha 29 de noviembre de 2019.
5. La Ley 19.880, establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La resolución número 10 y número 18 de la Contralora General de la República del año 2017; el Reglamento N°1 de Planta Municipal de la Comuna de Concón de fecha 19 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre del 2019.
7. El Reglamento de Funciones de fecha 14 de abril del 2020 sancionado por Decreto Alcaldicio N°1.031.
8. Curriculum Vitae de la Sra. Marcia Evelyn Brito Sánchez con providencia Alcaldicia.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°63, de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Concón, cuenta en la actualidad con un Reglamento de Planta N°1, de fecha 19 de octubre del 2019, publicado en el diario Oficial el 30 de diciembre de 2019. Teniendo en consideración que son funcionarios que se nombran para ocupar en propiedad de un cargo vacante. Son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a un mes. El suplente tendrá derecho a percibir la remuneración asignada al cargo, esta no podrá extenderse a más de seis meses.
2. Que es indispensable para este Municipio contar con el Técnico en el Área Social, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para funciones esenciales municipales.
3. Que en virtud que se dan todos los supuestos de hecho y de derecho, para el nombramiento de suplencia.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE NOMBRAMIENTO**, en calidad de Suplente, Técnico en el Área Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, grado 15°, a la Sra. Marcia Evelyn Brito Sánchez, RUN: [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] a contar del 01 de diciembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.
2. **REGÍSTRESE**, este decreto en la plataforma SIAPER de la Contraloría General de la República, de acuerdo al artículo N°53 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. **DESTÍNESE**, a cumplir las funciones en el Área Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. **NOTIFÍQUESE**, por la Secretaría Municipal en forma personal o por carta certificada al domicilio del funcionario, en un plazo de cinco días hábiles, con el fin que tome conocimiento de este nombramiento en calidad de suplente.
5. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE.**



OSG/ESC/MVG/mvg
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- INTERESADO.
- SIAPER.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado